



RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2024, por la que se convoca un proceso selectivo mediante concurso de méritos para ampliación de la lista de espera para la cobertura temporal de plazas de la categoría de técnico en proyectos europeos de la escala técnica de grado medio (subescala I+D) de la Universidade da Coruña.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo), modificados por Decreto 194/2007, de 11 de octubre (DOG de 17 de octubre), y de la Resolución Rectoral de 16 de enero de 2024 por la que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidade da Coruña y las competencias de sus órganos directivos,

RESUELVE

Convocar un proceso selectivo mediante concurso de méritos, para la ampliación de la lista de espera para cubrir, mediante nombramiento de personal funcionario interino, **técnico en proyectos europeos de la escala técnica de grado medio (subescala I+D) de la Universidade da Coruña, Grupo A, Subgrupo A2**, mientras no se proceda a su cobertura con carácter definitivo, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas Generales

Se convoca proceso selectivo mediante concurso de méritos para la ampliación de la lista de espera, para la cobertura temporal de plazas **técnico en proyectos europeos de la escala técnica de grado medio (subescala I+D) de la Universidade da Coruña, Grupo A, Subgrupo A2**.

2.- Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener en el momento de formalizar el nombramiento, los siguientes requisitos:

- 2.1 Nacionalidad: ser español/a, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o país extranjero, en los términos previstos en el artículo 52.1 de la Ley 2/2015 de Empleo Público de Galicia.
- 2.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida para el acceso al subgrupo (A2), de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 29 de

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro		Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións			Páxina	1/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





abril, del empleo público de Galicia, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que obtuvieran el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.4.-Deberá acreditar conocimiento de los idiomas de inglés y francés (nivel C1) mediante cualquiera de los títulos o certificados siguientes:

- Cualquiera de los títulos o certificados relacionados en la Orden de 18 de febrero de 2011 (modificada por la ORDEN de 21 de junio de 2016) por la que se establece el procedimiento de acreditación de competencia en idiomas del profesorado para impartir en una lengua extranjera áreas, materias o módulos no lingüísticos en los centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.
- Mediante cualquiera de los títulos o certificados homologados por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).
- Mediante una titulación oficial de bachiller, grado, máster o doctorado cursada íntegramente en el extranjero en el idioma inglés.

2.5. Capacidad funcional: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desarrollo de las correspondientes funciones y tareas propias de la escala a la que se pretende incorporar. A estos efectos, la persona aspirante declara, al hacer la solicitud de participación en el proceso selectivo, que en esa fecha posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto y que no padece enfermedad física ni psíquica que le impida realizar el trabajo propio de la escala a la que se pretende incorporar.

2.6. Habilitación: No haber sido separado/a, ni despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desarrollo de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cuál la persona fue separada o inhabilitada. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de origen, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións		Páxina	2/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





2.7. Acreditación de lingua gallega: Las personas aspirantes deberán acreditar el conocimiento de la lengua gallega con el certificado de competencia en lengua gallega *Celga 4* o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales, acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG, núm. 34 de 19 de febrero).

2.8. Los/las aspirantes extranjeros/as, adjuntarán la fotocopia del diploma superior de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2), del certificado de aptitud o nivel avanzado de español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), del título de licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica o de otros títulos homologados o certificación. Quedan exentas de presentar esta titulación las personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

3.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso de méritos, conforme se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

Los méritos que se valorarán figuran en el anexo I

4.- Presentación de Solicitudes.

Las personas que deseen participar en esta prueba selectiva deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (Anexo III)
- Copia del DNI o documento acreditativo de identidad
- Copia del Título de acceso al subgrupo A2
- Certificados nivel idiomas inglés y francés (nivel C1)
- Copia del certificado Celga 4
- Copia del certificado de nivel de español (solo nacionalidad extranjera)

En el formulario de solicitud (inscripción) los/las aspirantes deberán firmar la declaración responsable que figura en el documento, por la cual manifiestan estar en posesión de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y se comprometen a adjuntar la documentación que en ella si indica.

Este formulario de inscripción (Anexo III) se encuentra en la siguiente dirección

https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr_temporal/convocatorias/index.html

Los/las aspirantes deberán formalizar su solicitud por uno de los siguientes medios:

Código Seguro De Verificación	ypcevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións		Páxina	3/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypcevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





a) Electrónicamente: A través del Registro electrónico de la Sede electrónica de la Universidade da Coruña (<https://sede.udc.gal>):

I.-Indicar en el apartado “Expone” de la solicitud: “convocatoria listas de espera técnico en proyectos europeos”, y en “destino” Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

II.- Adjuntar la siguiente documentación:

- formulario de participación descargado y firmado.
- la documentación requerida en la base 4 de esta convocatoria.

b) Presencialmente: A través del registro general de la Universidade da Coruña (edificio del Rectorado, calle Maestranza, nº 9, CP 15001), en los registros auxiliares (Campus de la Zapateira de A Coruña y Edificio de Usos Administrativos en el Campus de Esteiro, Ferrol), o en las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre)

I.- Se adjuntará la siguiente documentación:

- formulario de participación descargado y firmado.
- la documentación requerida en la base 4 de esta convocatoria.

En cualquier momento la Universidad podrá requerir de las personas aspirantes las copias auténticas de los documentos presentados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, que comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la UDC.

5.- Lista provisional

Después de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, la gerenta de la Universidade da Coruña dictará resolución por la que se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de la Sede electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar el defecto que motivara su exclusión, o su no inclusión expresa. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro		Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións			Páxina	4/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fidedignamente, no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

6.- Lista definitiva

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la gerenta dictará resolución para declarar aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en la Sede electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

El hecho de figurar en la lista de admitidos/as, no prejuzga que se le reconozca a las personas interesadas, la posesión de todos los requisitos, que tendrán que acreditarse en su momento.

Contra la resolución de exclusión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el rector de la Universidade da Coruña, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- Calendario y desarrollo del proceso selectivo

La resolución del proceso selectivo tendrá lugar antes de dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, luego de la audiencia del/la interesado/a, deberá proponerle su exclusión a la gerenta de la Universidade da Coruña y comunicarle también las inexactitudes y falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud a los efectos procedentes

8.- Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta:

M^a Jesús Caínzos López, funcionaria Universidade da Coruña, por delegación de la gerenta de la UDC.

Vocales:

Pilar Pintor Vázquez, funcionaria de la Universidade da Coruña

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro		Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións			Páxina	5/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





Alicia María Cantarero Roldán, funcionaria de la Universidade da Coruña

José Antonio Bouzas Gómez, funcionario de la Universidade da Coruña

Secretaria:

M^a del Carmen Hermida Calviño, funcionaria de la Universidade da Coruña

El Tribunal suplente estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta:

Ana Lozano del Río, funcionaria de la Universidade da Coruña

Vocales:

María José Prol Conde, funcionaria de la Universidade da Coruña

Pedro Manuel Monteserín Macías, funcionario de la Universidade da Coruña

Iñigo Cruzado Beitia, funcionario de la Universidade da Coruña

Secretario:

Manuel Romero Beade, funcionario de la Universidade da Coruña

A los efectos de comunicación y demás incidencias el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidade da Coruña (Calle Maestranza, nº 9, CP 15001).

Tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG de 25 de junio), modificado por el Decreto 144/2008, de 26 de junio (DOG de 18 de julio) y por el Decreto 96/2011, de 5 de mayo (DOG de 30 de mayo).

9.- Publicación de la propuesta de la lista de espera y reclamaciones

La propuesta provisional de la puntuación formulada por el tribunal de selección será publicada en el tablón de la Sede electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

Contra esta propuesta, las personas aspirantes podrán presentar reclamación ante el tribunal en el plazo de 5 días naturales, que cuentan desde el día siguiente al de su publicación.

Tras finalizar el plazo que se señala sin recibir reclamaciones, el tribunal remitirá a la gerenta la relación definitiva de las personas aspirantes que conforman la lista de espera por el orden de puntuación y se publicará en los medios indicados en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	ypееvmYWJGvAlkiM6pF1VQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións		Páxina	6/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypееvmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La calificación final del proceso selectivo será la de la puntuación que se obtenga en la fase de concurso de méritos. En el caso de empate se establece que, dado que es un sector muy masculinizado, se llevará a cabo a favor de la mujer. De persistir el empate, la letra "h" de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2024 de la Consellería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

10.- Presentación de documentos y nombramiento

La Universidad requerirá la presentación los documentos originales cuando sean convocados/as para el nombramiento de funcionario/a interino /a.

10.1. A requerimiento del Servicio de Personal, y en el plazo que este indique, la persona convocada deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y los siguientes documentos:

- a) Original y copia del título exigido
- b) Original y copia del certificado Celga 4
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penitenciaria que inhabilite en su Estado el acceso a la función pública.
- d) Certificado médico oficial o informe de salud, emitido por el Servicio Gallego de Salud (Sergas) o equivalente, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo/a imposibiliten para el servicio.
- e) Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes.
- f) Diploma de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2) del certificado de aptitud o nivel avanzado de español expedido por las EOI, del título de licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica o de otros títulos homologados o certificación, si procede.

Código Seguro De Verificación	ypeeemYWJGvAlkiM6pF1VQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións		Páxina	7/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeeemYWJGvAlkiM6pF1VQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





10.2. Las personas que, dentro del plazo fijado por la UDC, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nominados funcionarios/as interinos/as de la escala técnica de grado medio en proyectos europeos (subescala I+D) de la Universidade da Coruña y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurrieran por falsedad en la solicitud inicial. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal

Las personas aspirantes aceptan la política de privacidad de la UDC, recogida en la página web (https://www.udc.es/gl/pe/politica_privacidade/), y especificada en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Disposición última

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivasen de ella se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 30 de mayo de 2024

P.D Rector (16/01/2024)

A xerenta

María Jesús Grela Barreiro.

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro		Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións			Páxina	8/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





ANEXO I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FASE DE CONCURSO: 50 puntos

Experiencia

Hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorará los servicios prestados en cualquier Administración Pública en gestión y/o tramitación de proyectos europeos, hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes, 0,17 puntos por mes.

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro		Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións			Páxina	9/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





ANEXO III

Formulario para descargar

https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr_temporal/convocatorias/index.html

Código Seguro De Verificación	ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	30/05/2024 10:51:56
Observacións		Páxina	10/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ypeevmYWJGvAlkiM6pF1VQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

